



Dirección de Permisos y Licencias de Construcción



Autorización de Cambio de Proyecto Ejecutivo

I. Solicitud multitrámite, firmada por el propietario, representante legal o apoderado.

- a) Cuando el solicitante sea persona jurídica, deberá presentar acta constitutiva de la sociedad, así como aquellos documentos donde conste la designación y facultades del representante legal; y
- b) Cuando el solicitante sea persona física, deberá presentar identificación oficial vigente y si es representado a través de un tercero se deberá presentar poder notariado o carta poder simple firmada ante testigos, así como copia de la identificación oficial de las personas que intervienen en el acto.

II. Original y copia de identificación oficial vigente, puede ser:

- a) Credencial para votar, emitida por la autoridad competente.
- b) Pasaporte.
- c) Cartilla Militar.
- d) Licencia de Conducir expedida por el gobierno del Estado de Jalisco.
- e) Cédula Profesional estatal o federal.
- f) Constancia de identidad, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.
- g) Constancia de identidad, expedida por el Instituto Nacional de Migración.

III. 1 Juego de planos autorizados por la Dirección, en original;

- a) 3 Juegos impresos de planos conteniendo el proyecto ejecutivo, a una escala legible para su revisión (1:100, 1:125 o 1:200), firmados por el propietario y por el Director Responsable de obra; para predios sujetos a régimen de condominio, los planos deberán estar autorizados con firma y sello por el Consejo de Administración o en su caso, en los términos que establezca en el Código Civil del Estado de Jalisco y el presente Reglamento (artículo 51 fracc III).

IV. Registro vigente de los Directores Responsables en Proyecto y Obra de Edificación;

V. Estar al corriente del pago del impuesto predial;

VI. Realizar el pago de los derechos e impuestos señalados en la Ley de Ingresos, según sea el caso.

VII. Carta responsiva de Director responsable de Obra de Edificación.

VIII. Carta responsiva para correo electrónico, firmada por el propietario o representante legal solamente.

Fundamento legal: Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco, artículos 14, 15 y 62.

Políticas: Está prohibido admitir expedientes incompletos (artículo 240 del Código Urbano para el Estado de Jalisco).

Duración del trámite: 10 días hábiles para la dictaminación. 1 día hábil para expedir el cambio de proyecto, previo pago de los derechos respectivos. Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículo 287.

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____